11-

Fusagasugá, 2025-03-17

Respetada Doctora.
KATERINE VIVIANA GARCIA ORJUELA.
Jefe Oficina de Compras.
Universidad de Cundinamarca.

Ref. Subsanación Evaluación Jurídica de la propuesta presentada dentro de la invitación No. 002 de 2025 para la Contratación de **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS PARA LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN LA SEDE, SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES, GRANJAS EXPERIMENTALES, LOTES, TERRENOS Y OTRAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LOS DIFERENTES LUGARES O MUNICIPIOS".**

Respetada Doctora:

De conformidad con la recepción de subsanaciones y observaciones, del 13 de marzo de 2025, en el correo electrónico invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, de manera atenta se procede a realizar Subsanación a la Evaluación Jurídica de las propuestas que fue presentadas dentro del plazo fijado, así:

1. **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**
   NIT 860.039.988-0
   Apoderada: María Fernanda Garzón Avellaneda.

ITEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO Y/O OBS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Formato No. 3: <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u>**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.	-	-	X

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.**, **<u>NO CUMPLE</u>**, con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la presente Invitación No. 002–2025, por la siguiente razón:

- Se evaluó la documentación remitida, por parte del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad, donde se indicó: *"corresponde a un **certificado de disposición de residuos a través de un programa posconsumo** con fecha de 2018 y no a una certificación ambiental (ISO 14001: Sistema de Gestión Ambiental, EMAS (Eco-Management and Audit Scheme), Certificación de Carbono Neutral, entre otras). Es importante aclarar que no debe confundirse con una certificación ambiental, ya que, tiene un alcance diferente y está vinculada a otros aspectos relacionados con el impacto ambiental y la sostenibilidad".*

  Teniendo en cuenta lo anterior, lo solicitado en primera medida es contar con una **<u>certificación ambiental</u>**, la cual, se encuentre vigente, aspecto que no corresponde a lo determinado en el Formato No. 3: Compromiso de buenas prácticas ambientales.

  Asimismo, es preciso señalar que la Universidad de Cundinamarca no exige como requisito habilitante contar con una certificación ambiental, por el contrario, permite que, en los eventos de contar con ella, se diligencien los siguientes aspectos:

En caso de no contar con una certificación ambiental, responda las siguientes preguntas:
• Disponen de políticas o prácticas ambientales para mitigar los impactos ambientales.
• Cuenta con un proceso o prácticas para el uso eficiente de recursos como energía, agua.
• Cuenta con un proceso o prácticas para la administración, control, tratamiento y disposición de aguas residuales y emisiones atmosféricas.
• Cuenta con un proceso o prácticas para la administración, control y el tratamiento de las emisiones atmosféricas.
• Cuenta con un proceso o prácticas para la administración, control, tratamiento y disposición de residuos sólidos y/o peligrosos.
• Cuenta con prácticas de promoción en temas ambientales.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta se considera **RECHAZADO** para continuar con el proceso de evaluación, de conformidad con la causal No. 8 de rechazo "*Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia".*

La Dirección Jurídica luego de evaluar la propuesta presentada dentro de la Invitación No. 002-2025, emite el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	RECHAZADO.

Cordialmente,

LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA.
Directora Jurídica.
Universidad de Cundinamarca.

Proyectó: Jeimy Katerine Becerra T.
Asesora Jurídica.

11-46.8